ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 126/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de

mayo de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO:</u> El Expte. N° 34.481/15, caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas Hospital de Río Mayo FF 476 PLAN NACER Ejercicio 2015";y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que los responsables del HOSPITAL DE RIO MAYO SAF 74 P.17 FF. 476 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.-

Que con fecha 19 de Mayo de 2017 el Relator Fiscal eleva el informes de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoria, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el HOSPITAL DE RIO MAYO SAF 74 P.17 FF. 476.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

<u>Primero:</u> APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 del HOSPITAL DE RIO MAYO SAF 74 P.17 FF. 476 puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 16.154,40).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON